



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año XC

Viernes 9 de Enero de 2015

Número 5.433

S U M A R I O

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

15.- Aprobación de las nuevas tarifas de Inspección Técnica de Vehículos a aplicar por la Entidad concesionaria Grupo ITEVELESA, a partir del 1 de enero de 2015.

20.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por Pleno de la Asamblea el día 25 de noviembre de 2014.

29.- Modificación del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19-11-2010, en cuanto a la organización del área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

16.- Notificación a D. Ezequiel González León, en expediente sancionador por tránsito en caminos o zonas forestales, donde exista prohibición expresa.

17.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de ampliación de actividad del local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº.

11, a instancia de Pedro Carmona García, para terraza (expte. 3098/2014).

19.- Notificación a D. Antonio López López, relativa a solicitud de subvención personal por Rehabilitación de Edificios.

28.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

22.- Notificación a D^a. Natalia Rodríguez Contreras, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

23.- Notificación a D. Nordin Dris Hamadi, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D^a. Sohora Dris Mohamadi.

24.- Notificación a D. Armando Díaz Ramos, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Ángel Macías Alinaiat.

25.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Ahmed, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Aman Dris Abdel-Lah.

26.- Notificación a D. Ignacio Lasso de la Vega Díaz, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D^a. Sonia Bachiri El Ouaret.

27.- Notificación a D. Lachman Jaminal Kaknant, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Salvador Peña Monuera.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Ceuta

30.- Notificación a D. Abselam Amar Amar, relativa al expediente 51/103-I/11 Act.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

31.- PROCESA.-Contratación mediante procedimiento abierto de la prestación por empresa especializada de servicios externos para la impartición de 18 acciones formativas, en materia de lengua inglesa, acceso y manejo de las TIC's, P.O. Empleo Juvenil 2014-2020 (expte. 38/14).

32.- PROCESA.-Contratación mediante procedimiento abierto de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto "Instalación de nuevas red de saneamiento en Casas Nuevas (zona baja) en Barriada Príncipe Alfonso de Ceuta" (expte. 23/2014).

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de África s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

15.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 16-06-2.011 (B.O.C.C.E Extraordinario nº 12, de 17-06-2.011), modificado por Decretos de Presidencia de 01-03-2.012 (B.O.C.C.E nº 5.136, de 06-03-2.012), de 27-04-2.012 (B.O.C.C.E Extraordinario nº 2, de 27-04-2.012), de 10-05-2.013 (B.O.C.C.E nº 5.156, de 15-05-2.013) y de 30.07.2013 (B.O.C.C.E nº 5.283, de 02-08-2.013), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto a firmar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16.02.1995 se suscribe el contrato de gestión de servicios públicos mediante concesión administrativa para la explotación de Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Ceuta.

El punto I (actualización de tarifas ordinaria) del apartado E de la Cláusula 9 (ACTUALIZACIÓN DE TARI-FAS) del Pliego de Cláusulas Administrativa a regir en el concurso para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Ceuta, indica lo siguiente: "I. Ordinaria. Al inicio de cada año natural que comienza el 1 de Enero, se actualizarán las tarifas de acuerdo con la variación interanual del Índice de precios al Consumo para el conjunto del Territorio Nacional registrada en el mes de Octubre del año anterior".

Con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 12/12/2014 (nº entrada en Registro 114.032-2.014) GRUPO ITEVELESA, S.L solicita: "la admisión del presente escrito así como de los documentos que se acompañan, y previa su legal tramitación, se dicte resolución por la que se considere la conveniencia de la revisión de las tarifas aplicables por GRUPO ITEVELESA para el año 2.015 en los términos del presente escrito, por la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en la Ciudad Autónoma de Ceuta; disposición esta que habría de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma". Anexa a esta solicitud documentación relativa a calculo de variaciones del Índice de Precios al Consumo (Sistema IPC Base 2011), variación del índice General Nacional según el sistema IPC base 2011 desde Octubre de 2013 hasta Octubre 2014, extraída de la web del INE, en la que resulta un Índice Nacional con el porcentaje (%): -0,1.

Consta en el Expediente fotocopia del Pliego de Cláusulas Administrativa a regir en el concurso para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Ceuta y del Contrato (de fecha 16.02.1.995 de concesión administrativa para la explotación de Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Ceuta.

Constan oficio del Jefe del Servicio de Industria y Energía y anexo de tarifas de ITV a partir de 1 de enero de 2.015 suscritos ambos documentos por el Jefe del Servicio de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-La Orden Ministerial de 16 octubre 1996 (BOE 2 noviembre 1996, núm. 265) establece las tarifas aplicables por las entidades colaboradoras y concesionarias de Ceuta, indicando en su apartado segundo que la actualización de las tarifas por la administración del estado será efectuada de acuerdo con la variación interanual del índice de precios al consumo para el conjunto del territorio nacional registrada en el mes de octubre del año anterior. La variación del índice así determinada, se aplicará a las tarifas hasta entonces en vigor, obteniéndose así las nuevas que regirán desde la publicación en el «boletín oficial del estado», previa su aprobación mediante la disposición oportuna. El apartado tercero de la citada orden precisa que las tarifas que figuran en el anexo de esa orden y, en su caso, las que resulten de sus revisiones anuales, estarán en vigor hasta tanto la Ciudad de Ceuta no determine otras en virtud del traspaso de competencias que le sea efectuado en esta materia.

Mediante Real Decreto 2502/1996, de 5 diciembre, se transfieren a la Ciudad Autónoma de Ceuta funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de industria y energía, estableciéndose en el apartado B, punto 3 de su Anexo que la Ciudad de Ceuta ejercerá las funciones de inspección técnica y revisiones periódicas de vehículos automóviles que se determinan en el Código de la Circulación y disposiciones complementarias.

Con fecha 16.02.1995 se suscribe el contrato de gestión de servicios públicos mediante concesión administrativa para la explotación de Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Ceuta, indicando la Cláusula 9, apartado E del Pliego que rige dicha concesión que :”Al inicio de cada año natural que comienza el 1 de Enero , se actualizarán las tarifas de acuerdo con la variación interanual del Índice de precios al Consumo para el conjunto del Territorio Nacional registrada en el mes de Octubre del año anterior”.

SEGUNDO.-El Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, establece las normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos.

El Artículo 3 del Real Decreto 224/2008, de 15 febrero, que aprueba las Normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, en lo relativo a las obligaciones generales que deben ser observadas por los titulares de las estaciones ITV, establece que “los titulares de estaciones ITV deberán adoptar las medidas y disposiciones necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:....c) Cada estación ITV deberá tener a disposición de los usuarios las condiciones, incluyendo las tarifas desglosadas en sus diversos conceptos, en las que realiza las inspecciones”.

Precisa el art 13 del citado Real Decreto 224/2008, de 15 febrero que el régimen tarifario de las inspecciones y su actualización periódica serán establecidos por la Comunidad Autónoma.

Por Orden IET/562/2013, de 8 de abril, se modifica el anexo IV del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos. Esta orden entrará en vigor el 31 de diciembre de 2.013.

TERCERO.- Competente en la materia resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 16-06-2.011 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 12, de 17-06-2.011), modificado por Decretos de Presidencia de 01-03-2.012 (B.O.C.C.E nº 5.136, de 06-03-2.012), de 27-04-2.012 (B.O.C.C.E Extraordinario nº 2, de 27-04-2.012), de 10-05-2.013 (B.O.C.C.E Nº 5.156, de 15-05-2.013) y de 30.07.2013 (B.O.C.C.E nº 5.283, de 02-08-2.013).

PARTE DISPOSITIVA

1º.-Se acuerda la actualización ordinaria, al -0,1%, de las tarifas por Inspección de Inspección Técnica, en virtud del calculo de variaciones del Índice de Precios al Consumo (Sistema IPC Base 2011), variación del índice General Nacional según el sistema IPC base 2011, desde Octubre de 2013 hasta Octubre 2014.

2º.-Se aprueban, conforme a la anterior actualización, las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos a aplicar por la Entidad concesionaria GRUPO ITEVELESA , S.L (CIF: B84751536) que figuran en el Anexo siguiente:

ANEXO

Tarifas de Inspección Técnica de Vehículos aplicables por la Entidad concesionaria del Servicio denominada “GRUPO ITEVELESA, S.L.” a partir del 1 de enero de 2015.

	2014	2015
Vehículos especiales	58,25	57,67
Vehículos de >3500kg	39,62	39,23
Cabezas Tractoras de más de 2 ejes	39,05	38,66
Cabezas Tractoras de 2 ejes	32,04	31,72
Agrícolas	28,28	28,00
Turismos	29,15	28,86

Turismos de alquiler y taxis (servicio público)	26,52	26,26
Remolques y Semiremolques	27,99	27,71
Vehículos de motor de 3 ruedas	13,13	13,00
Taxímetros y Cuentakilómetros	7,87	7,79
Pesada de camión en carga	4,10	4,06
Inspecciones previas a la matriculación de vehículos	15,96	15,80
Incremento por inspecciones previas al cambio de destino (*)	3,19	3,16
(*) Si no necesitan inspección técnica	3,19	3,16
Incremento por reformas de importancia	11,93	11,81
Incremento por inspecciones por duplicado de documentación	15,96	15,80
Vehículos accidentados	139,68	138,28
Inspección de vehículos usados de importación	113,92	112,52
Motocicletas y ciclomotores	21,29	21,08

Inspección de vehículos de humos	2014	2015
Catalizados	11,21	11,10
Diesel ligeros (hasta 3.500 Kg)	18,73	18,54
Diesel Pesados (más de 3.500 Kg)	29,44	29,15

2º.-Dichas tarifas entrarán en vigor a partir del 1 de enero del año 2015.

3º.-Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lo que se notifica para su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que contra este Decreto de la Consejera de Fomento que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo máximo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo (arts. 116.1 Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y 8.1 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.- LA CONSEJERA DE FOMENTO.- Fdo.: Susana Román Bernet.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

16.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 28 de noviembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de esta Consejería de fecha 13/08/2014 (nº 7320) se incoa expediente sancionador a D. Ezequiel González León con

documento nacional de identidad nº 45100067 por la presunta comisión de una infracción de la Ley 43/2003, de Montes, consistente en tránsito en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa, cuya situación exacta es 35º53'35" N y 5º22'00" O.

Los hechos denunciados ocurrieron desde las 18:10 horas del día 25/05/2014 hasta las 09:02 horas del día 26/05/2014 en vereda forestal.

SEGUNDA.- En la citada resolución se concedía un plazo de alegaciones (15 días) que transcurrido no consta que el interesado haya comparecido.

Asimismo, se le advertía que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución. En resolución incoatoria se recogía que la multa a imponer ascendería a la cantidad De 100,00 € (importe mínimo de las previstas en la legislación).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- A la vista de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, procede la resolución del expediente sancionador.

SEGUNDA.- La regulación del tránsito motorizado por los montes de Ceuta se establece en resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 12/03/2002 (BOCCE n.º 4.096, de 19/03/2002) por la que se modifica el apartado tercero de otra resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 03/12/1997.

El artículo 1 de la citada resolución prohíbe la circulación (tránsito) motorizada campo a través caminos rurales no asfaltados de anchura igual o inferior a dos metros, como es el caso que nos ocupa.

El incumplimiento o inobservancia de las normas contempladas en esta resolución, será sancionada de acuerdo con lo previsto en determinadas legislaciones, entre las que figura la Ley de Monte [artículo 5 de la citada resolución de fecha 13/03/2002].

Se considera que D. Ezequiel González León es responsable de la comisión de una infracción administrativa leve por incumplimiento de lo previsto en la Ley de Montes [el tránsito o la permanencia en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa en tal sentido, art. 67.K) LM].

SEGUNDA.- Se considera infracciones administrativas el tránsito en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa en tal sentido [art. 67.K) de la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes –en adelante LM-].

El art. 68.3.a) LM considera como infracción leve las infracciones tipificadas en los párrafos a) a n) del art. anterior, cuando los hechos constitutivos de la infracción no hayan causado daños al monte o cuando, habiendo daño, el plazo para su reparación o restauración no exceda de seis meses.

El art. 74.a) LM sanciona esta infracción con una multa de 100 a 1.000 euros. Conforme a lo informado por los Servicios Técnicos de OBIMASA, donde se constata que el daño originado es escaso y recupe-

rable en un período inferior a seis meses el importe de la sanción a imponer ascendería a 100,00 € (importe mínimo de los previstos).

TERCERA.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Decreto de fecha 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERA.- Se sanciona a D. Ezequiel González León con documento nacional de identidad nº 45100067 con multa de 100,00 € por la comisión de una infracción de la Ley 43/2003, de Montes, consistente en tránsito en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa, cuya situación exacta es 35°53'35" N y 5°22'00" O.

SEGUNDA.- Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 29 de diciembre de 2014.- Vº Bº: EL PRESIDENTE. P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS. (Por Decreto de fecha 26/11/2012).- LA SECRETARIA GENERAL.

17.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "TASCA DE PEDRO", sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 11, cuyo titular es D. PEDRO CARMONA GARCIA, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.070.824-R.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publica-

ción de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 17 de Diciembre de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010). LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- Vº.Bº.: EL PRESIDENTE. PDF. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

19.- Notificación a la persona que abajo se relaciona relativa a expediente que se indica, sobre solicitud de subvención personal por Rehabilitación de Edificios.

Se tramita en el Negociado de Vivienda expediente que se relaciona, relativo a la solicitud de subvención personal por rehabilitación de edificios, en el que se ha intentado notificación y no ha podido realizarse, lo que se publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), significándose que el acto íntegro a que se refiere se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Negociado de Vivienda de la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta, sita en el Edificio Ceuta Center-Calle Padilla s/nº, 2ª planta.

EXPTE.: 16.369/2013; NOMBRE Y APELLIDOS: Antonio López López; D.N.I.: 45007826T; TIPO DOCUMENTO: Oficio.

Vº Bº: EL PRESIDENTE. (PDF) EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN (Decreto de la Presidencia 26/11/2012) .-Fdo.: Antonio Javier López Fernández.- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

20.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

1.- Aprobar el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE CEUTA para el ejercicio 2015.

2.- Exponer el documento al público, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

3.- Remitir copia de los documentos a los grupos políticos con representación en la Asamblea, con objeto de que puedan presentar sus enmiendas.

4.- Continuar con la tramitación legalmente establecida.

Ceuta, 28 de noviembre de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez- Vº Bº.: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

22.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha dieciocho de junio de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta formulada D./Dª NATALIA RODRÍGUEZ, CONTRERAS (Expte. CAJG 3646/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 116 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día once de noviembre de dos mil catorce HA RESUELTO:

MODIFICAR la decisión adoptada por esta Comisión y, en consecuencia, DENEGAR AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que la solicitud tiene por finalidad el ejercicio de acciones que han sido consideradas insostenibles en los términos previstos en los artículo 32 y siguiente de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o

al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a trece de noviembre de dos mil catorce.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martín.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López. (Firmado electrónicamente a pie de página).

23.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el seis de noviembre de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta; formulada por D./Da. SONORA DRIS MOHAMADI (Expte. CAJG 5499/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, fa Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A EULA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo. 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita; la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintiséis de noviembre de dos mil catorce.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López. (Firmado electrónicamente a pie de página).

24.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita d Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado veinticuatro noviembre de dos mil catorce.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintisiete de octubre de dos mil catorce ante el Servicio de. Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. ANGEL MACIAS ALINAIAT (Expte. CAJG 5495/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita lie Ceuta en la reunión celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil catorce. HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintiséis de noviembre de dos mil catorce.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López. (Firmado electrónicamente a pie de página).

25.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado once de noviembre de dos mil catorce.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan

Espartero López. (Firmado electrónicamente a pie de página).

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintinueve de septiembre de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. AMAN DRIS ABDEL-LAH (Expte. CAJG 5279/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto); y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el once de noviembre de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, trece de noviembre de dos mil catorce.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López. (Firmado electrónicamente a pie de página).

26.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado veintisiete de octubre de dos mil catorce.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veinticinco de septiembre de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Dª. SONIA BACHIRI EL OUARET (Expte. CAJG 5082/14),

al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.- (BOE nº 188; del de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A ELLA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución, podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintinueve de noviembre de dos mil catorce.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

27.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintinueve de octubre de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. SALVADOR PEÑA MONUERA (Expte. CAJG 5496/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A ELLA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1961

A la vista de los recursos económicos 'acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintiséis de noviembre de dos mil catorce.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López. (Firmado electrónicamente a pie de página).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

28.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:110.746/2014

Nombre y Apellidos

Documentación

1.-JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RECAMALES	31.736.092-W
2.-FRANCISCO JAVIER BAUTISTA JIMÉNEZ	32.043.590-J
3.-DIEGO JESÚS CONTRERAS BARRERA	31.721.420-G
4.-MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ FLORIDO	32.066.659-J
5.-JOSÉ CARLOS TUDELA RODRÍGUEZ	31.663.398-B
6.-BALDOMERO DUVISON RODRÍGUEZ	75.375.028-A
7.-ABRAHAM CABALLERO ORTEGA	78.791.234-R
8.-LUIS MONTAÑO CARO	31.655.665-Y
9.-ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ	31.705.589-C
10.-PABLO LÓPEZ FLORIDO	31.689.078-T
11.-ADRIAN ROMÁN DOÑORO	47.202.907-F
12.-JUSTO DANIEL FERNÁNDEZ CORDERO	44.950.287-F
13.-JOSÉ LÓPEZ FLORIDO	31.667.672-F
14.-JUAN JOSÉ GARCÍA LARREA	51.919.493-Y
15.-FRANCISCO JAVIER ORTEGA REDONDO	25.682.866-P
16.-JOAQUÍN CASADO CASADO	44.605.805-L

Nombre y Apellidos

17.-RICARDO DOMINGUEZ CARO	45.657.769-D
18.-SEBASTIAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	75.413.280-Y

Documentación

19.-ANTONIO CANCELA GONZÁLEZ	47.012.592-V
20.-DAVID GUTIÉRREZ MIRAIME	48.876.610-T
21.-JOAQUIN DOMINGUEZ DÍAZ	79.192.395-Z
22.-DIEGO GÓMEZ MENDEZ	47.504.426-L
23.-LORENZO MENDOZA MONTES	52.269.893-R
24.-GREGORIO POLO ANTUNEZ	48.878.604-Q
25.-BORJA GANFORNINA CHACÓN	47.012.396-M
26.-ANTONIO MANUEL CURADO CAPITÁN	47.342.627-W
27.-FRANCISCO JAVIER REY SALVADOR	47.205.146-S
28.-FRANCISCO FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	28.750.584-D
29.-M.JESÚS DE VILLAR ESCRIBANO	32.046.783-D
30.-HASSAN BAKKALI	X-0720014-E
31.-MIGUEL ANGEL LOPEZ FLORIDO	32.066.659-J
32.-BOUCHRA LHAITI	EI302520
33.-ABDELAZIZ EL AMRANI EL KATY	77.206.759-Z
34.-HAMZA EL OUDAIE	Y-0418749-W
35.-JOAQUÍN RUIZ BALBUENA	75.107.620-Q
36.-CARLOS HENRY MARTÍNEZ SALDARRIAGA	77.927.687-F
37.-WALTER CANO SALDARRIAGA	29.536.136-L
38.-NICOLÁS GÓMEZ NUÑO	34.077.462-H
39.-SANAE ERIKRIKEN	X-7795775-V
40.-JOSÉ MONTAÑO CARO	31.663.398-B
41.-EDUARDO DEL OJO CÁRDENAS	28.771.051-Y

Expediente:110.747/2014

Nombre y Apellidos

Documentación

1.-ÁFRICA CARMEN TRUJILLA LÓPEZ	45.074.522-L
2.-M.DOLORES LÓPEZ DOMINGUEZ	45.014.718-S
3.-MOHAMED EL OUDAIE	Y-0418734-X
4.-MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45.099.320-T
5.-JOSÉ ANTONIO NIETO RETAMAR	32.031.447-Z
6.-OTMAN LAROUCSI BEN ALLAL	X-6317343-W
7.-MOHAMED REDA LAKRIH	X-4867282-E
8.-RACHID LAROUCSI BEN ALLAL	X-3151715-W
9.-ABDELHAKIM EL KHAMLICHY EL MEZDIOUI	48.099.059-X
10.-MOHAMED EL GHANNAMI	X-6539896-F
11.-MOHAMED YOUNES ZIAN BOUTAYAR	45.379.299-T
12.-YASSINE ENMISSE	X-6379824-S
13.-ABDELOUAHID EL QASRI	X-4034900-X
14.-FIKRI EL MORABIT	X-6871433-E
15.-NAIMA AZOUAGHI	X-8679757-V
16.-ABDELOUAHID EL MORABIT EL HAMDI	43.462.444-B
17.-HIBA AHIDAR	X-6202714-M

Expediente:110.748/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-ELIAS FARKHANI EL KHARRAZ	45.117.514-R
2.-KHADIYA ZIATE	Y-0859652-H
3.-HAMIDO MOHAMED MOHAMED	45.084.794-X
4.-MOHAMED LAARBI MOHAMED ABDESELAM	50.188.783-T
5.-AHMED FARIDI HAMMU	45.119.275-Z
6.-NAZIHA MUSTAFA HAJJAJ	45.104.895-D
7.-RAMESH KUMAR PANJABI	X-3318982-J
8.-HALIMA DROUBI	X-9425587-A
9.-JOSÉ NAVARRO LARA	37.270.489-R
10.-LORENA DEBORA RODRÍGUEZ ABOLI	33.537.526-F
11.-REMEDIOS ARANZAZU LORENZO HERRERA	78.611.635-G
12.-PABLO GONZÁLEZ RICO	80.051.861-Q
13.-AHMED EL BOUHATI	X-5104023-R
14.-MOHAMED MOHAMED AHMED	45.072.383-L
15.-MOHAMED MOHAMED EL BOUCHYKHY	45.110.342-M
16.-HAMSA MOHAMED EL BOUCHYKHY	45.110.343-Y
17.-NAIMA BOUCHYKHY	X-2065391-Z
18.-FRANCISCO RAMÓN RAMOS GARCÍA	48.899.634-R
19.-ANTONIO MUÑOZ CALVILLO	80.128.182-T
20.-ANTONIO JOSÉ CRUZ ROLDÁN	30.455.130-W

Expediente:111.801/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-FATIMA CHAMAA	X-7004342-Z
2.-ABDELKADER BOUZERDA	Y-0404463-E
3.-NAIMA ABDELAH AMAR	45.072.378-Z
4.-AHMED EL OUAHABI	X-3905913-F
5.-HALLAR AHMED ABDELAH	45.122.505-R
6.-MARIAM AHMED ABDELAH	45.118.747-S
7.-MUSTAFA AHMED CHAIB	X-3283805-A
8.-ABDERRAHMAN AHARCHOUN	Y-1847808-W
9.-MUSTAPHA ABARKAN	X-2606613-T
10.-FADILA RIFI	X-2450621-V
11.-FARIDA HAMID AHMED	45.085.103-C
12.-KAOUTAR BELHADJ HAMID	45.114.668-F
13.-HAJAR BELHADJ HAMID	45.108.757-F
14.-HIND AHMED AMAR	45.096.019-B
15.-UAFAH MOHAMED MOHAMED	45.095.621-G
16.-FATIMA MOHAMED AMAR	45.095.369-M
17.-ZAKARIA BELAID MAIMON	45.110.195-L
18.-YUSEF BELAID MAIMON	45.113.016-B
19.-SAID ABRIGUI	X-4801657-Q
20.-SAMYA BADDOUR	Y-0425923-T
21.-DRISS ZIANI	Y-2869548-J
22.-SEDDIQ EL BOHDIDI AJAHAN	47.281.199-F
23.-FARIDA HAMADI MOHAMED	45.064.107-T
24.-TAMA ELEDRIDDI STITO	47.024.848-Z
25.-HADDU ALI ABDESELAM	45.090.153-X
26.-YUSRA MOHAMED ALI	45.097.853-M
27.-HANAS MOHAMED ALI	45.097.854-Y

Nombre y Apellidos	Expediente n:110748/2014
28.-SUHAILA MOHAMED ALI	45.061.193-L
29.-ISMAEL HAMADI MOHAMED	45.099.248-C
30.-ABSELAM HAMADI MOHAMED	45.064.464-N
31.-LAILA HAMMADI MOHAMED	45.087.215-Q

Documentación

32.-JALIL HAMADI MOHAMED	SIN DOCUMENTO
33.-HIBA AHAGAN	X-6202714-M
34.-SARA OULAD ABDELMALIK	X-5213884-Z
35.-SUSA HAMADI MOHAMED	45.075.217-R
36.-HAMED MULUD CHAIB	45.098.542-G
37.-MOHAMED REYAN	X-3619766-A
38.-KHADDOUJ DABDI SGHIAR	X-3619764-R
39.-ANOUAR REYAN	X-3643039-T
40.-YOUSSEF REYAN	X-3643036-C

Ceuta 7 de enero de 2015.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA , GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n:110747/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
A.L.	C/ Estepona num 36 Piso S01	Mohamed Reda La Krih	X-4867282-E
A.E.	C/ Alférez de la Rubia nº 2	Yassine Enmisse	X-6379824-S
N.E.	C/ Alférez de la Rubia nº 2	Yassine Enmisse	X-6379824-S
I.E.Q.	C/ Capitán Claudio Vázquez nº 49	Naima Abdelkader	45.087.033-H

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
Z.F.O.	C/ Alta nº 4 Portal E 1º Izda	Ahmed Faridi Hammu	45.119.275-Z
M.N.D.	C/ Casas Nuevas nº 1 Pta B	Halima Droubi	X-9425587-A
S.S.R.	Pasaje Ruiz Medina nº 8	Lorena Debora Rodríguez Aboli	33.537.526-F
Y.M.E.B.	C/ Virgen de la Luz nº 28	Naima Bouchykhy	X-2065391-Z
N.E.B.	C/ Virgen de la Luz nº 28	Ahmed El Bouhati	X-5104023-R
M.M.E.B.	C/ Virgen de la Luz nº 28	Naima Bouchykhy	X-2065391-Z

Expediente n:111801/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
Y.A.M.	C/ Nueva nº 27 Let A	Naziha Mustafa Hajjaj	45.104.895-D
A.A.M.	C/ Nueva nº 27 Let A	Naziha Mustafa Hajjaj	45.104.895-D
M.R.A.	C/ Martínez Calvente ° 17 Bajo	Achaima Abdeselam Hay Hay	45.101.235-Y
I.R.A.	C/ Martínez Calvente ° 17 Bajo	Achaima Abdeselam Hay Hay	45.101.235-Y
M.Y.A.A.	C/ Gobernador Andrade nº 3 5º Izda	Mariam Ahmed Abdelah	45.118.747-S
R.A.A.	C/ Gobernador Andrade nº 3 5º Izda	Mariam Ahmed Abdelah	45.118.747-S
N.H.B.S.	C/ Murillo nº 19 2º	Musa Hamid Ahmed	46.155.994-P
R.O.A.	C/ Murillo nº 19 2º	Hind Ahmed Amar	45.096.019-B
Y.B.M.	Ctra: Loma Margarita nº 26 Pta 12	Uafah Mohamed Mohamed	45.095.621-G
A.B.M.	Ctra: Loma Margarita nº 26 Pta 12	Uafah Mohamed Mohamed	45.095.621-G
S.H.M.	C/ Rallo Romero nº 9 Pta 2	Yusra Mohamed Ali	45.097.853-M
H.A.	Cortijo Moreno nº 15	Ibtissan Houda	X-7837392-G
N.A.	Cortijo Moreno nº 15	Ibtissan Houda	X-7837392-G
S.E.M.O.A.	Pasaje Recreo Central nº 46	Sara Oulad Abdelmalik	X-5213884-Z
W.E.M.	Pasaje Recreo Central nº 46	Sara Oulad Abdelmalik	X-5213884-Z
M.R.	Pino Gordo nº 10 Portal 1 Pta 14	Khaddouj Dabdi Sghiar	X-3619764-R
K.R.	Pino Gordo nº 10 Portal 1 Pta 14	Khaddouj Dabdi Sghiar	X-3619764-R

Ceuta 7 de enero de 2015.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

29.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, adoptó los siguientes Acuerdos:

4.3.- Prestar conformidad, si procede a Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo relativa a modificación de acuerdo de Consejo de Gobierno de 19/11/2010.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“A esta Consejería le ha sido encomendadas la puesta en marcha del Observatorio de Datos así como, la elaboración del B.O.C.CE de la Ciudad, con la intención de optimizar los recursos existentes en esta Administración y, realizar una asignación más eficiente de los mismos se considera que dichas funciones podrían ser desempeñadas por la Unidad Técnica de Proceso de Datos (CPO), que actualmente se encuentra integrada en el Area de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y dependiente de la Consejería de Fomento, para ello se debe modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19-11-2010 por el que se organizaba el citado Area que estaba integrada por dos unidades siendo una de ellas el CPD y que al encomendarle la puesta en marcha del Observatorio de Datos y elaboración del B.O.C.CE de la Ciudad se estima conveniente que pase a depender de la Consejería de Presidencia.

Por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 14-07-1995 se delega en el Consejo de Gobierno “la aprobación de la plantilla de personal, la relación de

puestos de trabajo...el número y régimen de personal eventual”.

Expuesto todo lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19-11-2010 en cuanto a la organización del Área de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de conformidad con lo expuesto anteriormente, pasando a depender de la Consejería de Presidencia la Unidad Técnico de Proceso de Datos a la que se le asigna además la puesta en marcha del Observatorio de Datos y la elaboración del B.O.C.CE.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince días para la posible presentación de alegaciones por los interesados”.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 17 de diciembre de 2014.- Vº. Bº.: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

30.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número: 51/103-1/11 ACT.

Apellidos y Nombre: AMAR ABSELAM, ABSELAM

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir

del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

31.- Mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 2 de enero de 2015, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de la prestación por empresa especializada de servicios externos para la impartición de 18 acciones formativas, en materia de lengua inglesa y acceso y manejo de las TIC's, (Expte 38/14).

I.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 38/14.

II.- Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la prestación por empresa especializada de servicios formativos integrales, incluyendo contenidos didácticos, docencia especializada e infraestructura física, para la correcta impartición de un máximo de 18 acciones formativas diseñadas en el marco del Programa Operativo de empleo juvenil 2014-2020, adscrito al Eje 5 del Fondo Social Europeo, Objetivo Temático 8 “Promover la sostenibilidad y calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de inversión 2 “Mejorar las aptitudes de las personas jóvenes para reforzar su empleabilidad”, Objetivo específico 2 “mejorar las aptitudes y competencias profesionales de las personas, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes procedan de comunidades marginadas incorporando en todo momento la perspectiva de género y fomentando la igualdad de oportunidades, con el fin de reforzar su empleabilidad”, Medida 3 “Formación, especialmente en idiomas y TICs”.

III.- Plazo de ejecución:

Dieciséis meses (16) a contar desde la firma del contrato.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: (179.952,12 euros), exento de IPSI.
- b) Valor estimado del contrato teniendo en cuenta la prórroga: (305.035,07 euros).

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación:

- a) Precio mas bajo.

IX.- Obligaciones laborales y Sociales: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

X.- Financiación:

a) El gasto correspondiente a los servicios a contratar será atendido con cargo al Programa Operativo Juvenil 2014-2020, Objetivo temático 8 "Promover la sostenibilidad y calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de inversión 2 "Mejorar las aptitudes de las personas jóvenes para reforzar su empleabilidad", objetivo específico 2 "Mejorar las aptitudes y competencias profesionales de las personas, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes procedan de comunidades marginadas incorporando en todo momento la perspectiva de género y fomentando la igualdad de oportunidades, con el fin de reforzar su empleabilidad", Medida 3 "Formación especialmente en idiomas y TIC's", cuya financiación corresponde en un 91,89% al Fondo Social Europeo y en un 8,11% a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

XI.-Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro de los DIECISÉIS días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, siendo por cuenta de las empresas los gastos que, en su caso, se originen por la confección de copias y fotocopias de los documentos integrantes de las mismas. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias

de PROCESA, de 9.00 a 14.00 horas, o enviarán por correo certificado dentro el plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), télex o telegrama, la remisión de la proposición. A este respecto tanto la presentación en Correos como la comunicación a PROCESA (Fax, Télex o Telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de las proposiciones. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

- a) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas

- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1ª planta.

- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XII.-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es

Ceuta 7 de enero de 2015.- LA SECRETARIA GENERAL. PDF El Técnico de Administración General.- Rodolfo Croce Clavero.- Vº Bº: LA CONSEJERA.

32.- Mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 2 de enero de 2015, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto “Instalación de nuevas red de saneamiento en Casas Nuevas (zona baja) en la barriada Príncipe Alfonso de Ceuta” (expte nº 23/2014),

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 23/14.

II.- Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto “Instalación de nuevas red de saneamiento en Casas Nuevas (zona baja) en la barriada Príncipe Alfonso de Ceuta”, redactado por el Ingeniero de la Sociedad Municipal ACEMSA, D. Juan Manuel Sánchez Valderrama, cuyo objetivo es la remodelación del área de actuación y de las exteriores necesarias para las distintas conexiones con los viales o infraestructuras generales de la ciudad.

III.- Plazo de ejecución:

Seis meses (6) a contar desde la fecha del Acta de Inicio.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total (499.458,01 €.-). - euros), IPSI Incluido.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación:

- a) Mejor oferta económica.

VIII.- Clasificación empresarial.

Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

IX.- Condiciones especiales de calidad social: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

X.- Financiación:

a) El gasto correspondiente a contratar se financiará con cargo al Eje 2 Tema 46 “Tratamiento del agua (residuales)” del Programa Operativo FEDER-COHESIÓN 2007-2013, en un 80% con recursos procedentes del FEDER-COHESIÓN y en un 20% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

XI.-Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro de los VEINTISIETE días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, siendo

por cuenta de los licitadores los gastos que, en su caso, se originen por la confección de copias y fotocopias de los documentos aludidos. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, sitas en calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas. También podrán presentarse proposiciones por correo certificado dentro el plazo y hora señalado, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), o telegrama, la remisión de la proposición. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

a) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas

- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1ª planta.

- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XII.-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la

fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento

PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es

Ceuta 7 de enero de 2015.- LA SECRETARIA GENERAL.- PDF. El Técnico de Administración General .- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.- Vº Bº: LA CONSEJERA.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA